



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. **758** MAGAP

**DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante resolución No. **662** MAGAP, de 02 de diciembre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón L. Espinel Martínez, aprobó los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos los términos de referencia, presupuesto referencial, para la "*Asistencia Técnica para los funcionarios del MAGAP que serán beneficiarios del proceso de desenrolamiento*" e invitó directamente al consultor Auditor Edgar Gustavo Carvajal Acevedo, a fin de que presente su oferta;

**Que**, con fecha 14 de diciembre de 2010, a las 09h30, se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) los pliegos del Proceso No. CDC-MAGAP-066-2010, para la "*Asistencia Técnica para los funcionarios del MAGAP que serán beneficiarios del proceso de desenrolamiento*";

**Que**, con Memorando No. 714 SJ/DCP. de 15 de diciembre de 2010, el abogado Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notificó al Ing. Adolfo Salcedo Gluksadt, Subsecretario de Reforma Institucional, su calidad de delegado, del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-066-2010;

**Que**, con fecha 17 de diciembre de 2010, a las 15h30, se llevó a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-066-2010, para la "*Asistencia Técnica para los funcionarios del MAGAP que serán beneficiarios del proceso de desenrolamiento*"; concluyendo en el Acta el Delegado del señor Ministro, que hasta las 14h30, hora establecida como límite para recibir la oferta del presente proceso, conforme consta en el calendario aprobado del mismo, el consultor invitado no ha entregado su oferta de manera física en el lugar indicado en los pliegos, ni ha subido al portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) los formularios 1 y 2, por tanto sugiere se declare desierto el presente proceso y se archive.

**Que**, el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna..."

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral primero del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto Jurídico del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## RESUELVE

**Art. 1.-** Declarar Desierto el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-066-2010, para la “*Asistencia Técnica para los funcionarios del MAGAP que serán beneficiarios del proceso de desenrolamiento*”, por no haberse presentado oferta alguna y disponer el archivo del mismo.

**Art. 2.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Reforma Institucional, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 3.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, envíe el respectivo expediente a la Subsecretaría de Reforma Institucional y realice la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

### COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los **29 DIC 2010**

**DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

JAPE/CAS/GIMV  
2010-23-12